



UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Examen de la colaboración de la OIT
con la Dependencia Común de Inspección
de las Naciones Unidas**

1. En su 288.^a reunión (noviembre de 2003) y en su 289.^a reunión (marzo de 2004), el Consejo de Administración decidió aplazar la discusión sobre la colaboración de la OIT con la Dependencia Común de Inspección (DCI) hasta la 292.^a reunión (marzo de 2005)¹. Esto tenía por objetivo poder examinar cualquier decisión que adoptara la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la reforma propuesta de la DCI.
2. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General adoptó una resolución titulada «Informes de la Dependencia Común de Inspección»², el 23 de diciembre de 2004. En la resolución se observa con reconocimiento que se han adoptado diversas medidas para mejorar la labor de la DCI. Dicha resolución contiene algunas decisiones sobre la dotación de personal y los procedimientos, incluida la decisión de que la Dependencia deberá centrarse principalmente en determinar la manera de mejorar la gestión y asegurar el uso óptimo de los recursos disponibles. En la resolución, la Asamblea General reafirma su petición a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes para que faciliten el examen del sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia, e invita a los órganos legislativos interesados a que examinen dicho sistema.
3. A fin de hacer frente a esta situación, la Oficina propone aplazar el examen de la cuestión hasta noviembre de 2005. Esto dejaría tiempo a la Oficina para trabajar con la Dependencia Común de Inspección con miras a establecer posibles disposiciones para el seguimiento de las recomendaciones. Asimismo, permitiría a la Oficina informar de las experiencias obtenidas con los nuevos métodos de trabajo y el enfoque que haya decidido adoptar la Asamblea General. Se ha consultado a la Dependencia Común de Inspección y está de acuerdo con este planteamiento.
4. Además, dado que el programa de trabajo de la Comisión para marzo de 2005 está ya muy cargado es muy poco probable que quede tiempo para una discusión completa.

¹ Véanse los documentos GB.288/9/1 (Corr.), párrafo 192, y GB.289/10/1, párrafo 164.

² A/RES/59/267.

5. Por los motivos citados, la Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que aplaze la discusión de esta cuestión a la 294.ª reunión (noviembre de 2005).

Ginebra, 2 de febrero de 2005. párrafo 5.

Puntos que requieren decisión: